

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª Nº 986 /

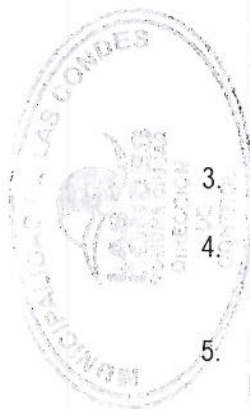
LAS CONDES, 23 FEB. 2010 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N°5152 del 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2010";
- El proyecto presentado por el Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 27 de noviembre de 2009;
- El Acuerdo N°200-D/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2009, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N°000203 del 09 de enero de 2010, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2010 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia del Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura, de fecha 11 de enero de 2010;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero 2010;
- El Certificado B.C.I. N°24 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de enero de 2010;
- La Ley N°19.862, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4.117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura, U.V. C-15, Rut N°65.882.300-0**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Tres patrulleros vecinales para el Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura"**.
2. **AUTORIZÁSE**, una subvención al **Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura, U.V. C-15, Rut N°65.882.300-0** por la suma de **\$9.414.689.-** (nueve millones cuatrocientos catorce mil seiscientos ochenta y nueve pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Tres patrulleros vecinales para el Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura"**.
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2010.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto **"Tres patrulleros vecinales para el Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura"**.
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competa, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:
- | | | |
|--------------------|---|--|
| Subtítulo | : | 24 Transferencias Corrientes, |
| Item | : | 01 Al Sector Privado, |
| Asignación | : | 004 Organizaciones Comunitarias, |
| Asignación Interna | : | 059 Cto. de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura, |
| Contracuenta | : | 1210601005016011, |
| Valor | : | \$9414689, |
| Programas | : | \$9.414.689 Seguridad y Vigilancia Vecinal |
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantienen la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862, que impone la obligación a los Municipios de crear un Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura**, rol único tributario N° **65.882.300-0**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA - SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Solidaridad y Seguridad Ciudadana Ñaicura (con proyecto)
Oficina de Partes